Firmado digitalmente por NEGRETE VENEGAS Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.09.2022 18:19:00 -05:00

San Isidro, 07 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° D000131-2022-INDECI-SEC

VISTOS: El Informe Técnico N° D00161-2022-INDECI-OGPP de fecha 31 de agosto de 2022 y el Informe Técnico N° D00157-2022-INDECI-OGPP de fecha 23 de agosto de 2022 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° D000091-2022-INDECI-RRHH de fecha 17 de agosto de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Legal N° D000264 -2022-INDECI-OGAJ de fecha 01 de septiembre de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006 -2019- CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, la cual tiene como finalidad: Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por RIVERA GAMARRA Juan Pablo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2022 17:25:48 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2022 17:20:26 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por HUANGAL ESPINAL Wilmer Miguel FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2022 16:53:45 -05:00

Que, de acuerdo a lo mencionado, el Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado;

Que, de otro lado, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece como funciones de la Oficina de Recursos Humanos -entre otras- *"Formular, supervisar y evaluar las normas, directivas y lineamientos, y su correspondiente implementación en materia de recursos humanos del INDECI"; "Promover la motivación e integración del personal del INDEC (...)";*

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante los Informes Técnicos de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone la aprobación de la "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores en el Instituto Nacional de Defensa Civil";

Que, además de ello, el marco normativo vigente establece que la implementación del SCI en la entidad recae en el titular de la entidad, lo cual debe entenderse a la luz de lo señalado en el numeral 6.5.1 Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones de la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad; por lo que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, la Secretaría General debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, en razón a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos y considerando el marco normativo que regula la materia, resulta necesario aprobar la "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores en el Instituto Nacional de Defensa Civil";

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006 -2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° D000005-2022 INDECI SEC GRAL denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL", que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, adopte las medidas necesarias para la conducción operativa e implementación de la "Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores en el Instituto Nacional de Defensa Civil".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General remitir copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil